

## 1. PRESUPUESTO 2010

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 60104 001 1310 3120 474 (Pág. 24-25)

MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (A DISTRIBUIR POR DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN MUNICIPAL, ESTIMULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL GOBIERNO LOCAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES. LOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON EL FIN DE PROMOVER, ADMINISTRAR Y ATENDER LOS INTERESES DE LA COLETIVIDAD Y ASÍ LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL RESPECTIVO CANTÓN. LOS RECURSOS SERÁN GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA, Y CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN QUE PRESENTE EL DESTINATARIO Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL ESTADO (CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794 DE 30/4/98 Y SUS REFORMAS)

**Cédula Jurídica:** 2-100-042004

**MONTO:** 506,500,000

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 70104 280 2310 3120 440 (Pág. 25-26)

MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (A DISTRIBUIR POR DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN MUNICIPAL, ESTIMULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL GOBIERNO LOCAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES. LOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON EL FIN DE PROMOVER, ADMINISTRAR Y ATENDER LOS INTERESES DE LA COLETIVIDAD Y ASÍ LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL RESPECTIVO CANTÓN. LOS RECURSOS SERÁN GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA, Y CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN QUE PRESENTE EL DESTINATARIO Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL ESTADO (CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794 DE 30/4/98 Y SUS REFORMAS).

**Cédula Jurídica:** 2-100-042004

**MONTO:** 5,382,000,000

**ENLACE:**

[http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/analisis\\_presupuestario/Documentos%20Analisis%20Presupuestario/Presupuestos%20Nacionales/Año%202010/1.%20Presupuesto%20Ordinario%202010%20Ley%20Nº%208790/Ley/PTO%202010%20MINISTERIO%20DE%20GOBERNACIÓN%20.pdf](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/analisis_presupuestario/Documentos%20Analisis%20Presupuestario/Presupuestos%20Nacionales/Año%202010/1.%20Presupuesto%20Ordinario%202010%20Ley%20Nº%208790/Ley/PTO%202010%20MINISTERIO%20DE%20GOBERNACIÓN%20.pdf)

## **2. DECRETO 35932-H DGNP-002-2010 de abril de 2010**

**ENLACE:** <https://www.hacienda.go.cr/NR/rdonlyres/5717666D-3C5A-4BAD-9F3A-0BC144ADD5C8/25046/DGNPH0022010.pdf>

Se distribuyen los ¢5888 millones de las dos partidas de Presupuesto 2010.

## **3. DECRETO 36182-H DGNP-016-2010 de setiembre de 2010**

**ENLACE:** <https://www.hacienda.go.cr/NR/rdonlyres/5717666D-3C5A-4BAD-9F3A-0BC144ADD5C8/26376/DGNPH0162010.pdf>

Rebajas en el presupuesto del Ministerio de Gobernación (Pág. 10-20)

Aumentos en el presupuesto del Ministerio de Gobernación (Pág. 101-118)

## **4. PRESUPUESTO 2011**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 60104 001 1310 3120 474 (Pág. 25)

MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (A DISTRIBUIR POR DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN MUNICIPAL, ESTIMULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL GOBIERNO LOCAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES. LOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON EL FIN DE PROMOVER, ADMINISTRAR Y ATENDER LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD Y ASÍ LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL RESPECTIVO CANTÓN. LOS RECURSOS SERÁN GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA, Y CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN QUE PRESENTE EL DESTINATARIO Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL ESTADO) (CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794 DE 30/4/98 Y SUS REFORMAS).

**Cédula Jurídica:** 2-100-042004

**MONTO:** 2,043,500,000

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 70104 280 2310 3120 440 (Pág. 26)

MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (A DISTRIBUIR POR DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN MUNICIPAL, ESTIMULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL GOBIERNO LOCAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES. LOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON EL FIN DE PROMOVER, ADMINISTRAR Y ATENDER LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD Y ASÍ LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL RESPECTIVO CANTÓN. LOS RECURSOS SERÁN GIRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA, Y CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN QUE PRESENTE EL DESTINATARIO Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL ESTADO) (CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794 DE 30/4/98 Y SUS REFORMAS).

**Cédula Jurídica:** 2-100-042004

**MONTO:** 3,522,760,000

**ENLACE:**

[http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/analisis\\_presupuestario/Documentos%20Analisis%20Presupuestario/Presupuestos%20Nacionales/Año%202011/Ley%208908/203%20M.%20GOBERNACIÓN%202011.pdf](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/analisis_presupuestario/Documentos%20Analisis%20Presupuestario/Presupuestos%20Nacionales/Año%202011/Ley%208908/203%20M.%20GOBERNACIÓN%202011.pdf)